

CLAUSULA DE ALMACENAJE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código CAD120130451

Queda entendido y convenido que la compañía sólo indemnizará las pérdidas o daños, directa o indirectamente causados a los materiales de construcción almacenados, por agua, avenida e inundación, si dichos materiales se depositan en un edificio impermeable cuyo suelo esté, por lo menos, a 50 centímetros por encima del nivel del terreno en el área de construcción.